Ap 47

"ACUERDO No.26 (de 27 de abril de 1.939),por el cual se aprueba un ~~co~~ contrato escriturario.-El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos,autorizado por el artículo 169 de la Ley 4a.de 1.913,A C U E R D A:-Artículo 1o.-Apruébase el siguiente contrato:"NUMERO CIENTO CINCUENTA (150).-En el Distrito de Santa Rosa de Osos,Departamento de Antioquia, Republica de Colombia,a trece (13) de abril de mil novecientos treinta y nueve (1939),ante mí Luis Hoyos,Notario Suplente del Circuito de Santa Rosa de Osos por impedimiento del principal,y ante los testigos señores Luis Villa y Pedro Alzate,hábiles legalmente para serlos en este acto,comparecieron los señores CARLOS Y JUAN MUÑOZ,mayores de edad,vecinos de este Distrito,cedulados respectivamente bajo los número 018765 y 018612,a quienes conozco y expusieron:-Que venden en legal forma al Municipio de Santa Rosa de Osos,representado por su Personero Municipal al señor Carlos J. Tobón M.,un establecimiento para matadero situado en la Cabecera del Corregimiento de Hoyorrico,jurisdicción de este Distrito, ubicado dentro del terreno en comunidad denominado "Santa Lucia",local que está construido con pilares de madera,techo de zinc,encerrado con alambre de púas,piso de cemento y piedra,constante de seis (6) varas de ancho por ocho (8) de largo,con el suelo en donde está construido el matadero,las aguas suficientes para el servicio de matadero y los derechos de servidumbre de tránsito,es decir entrada y salida en favor del Municipio,lindando dicho establecimiento por todos sus costados con el terreno en comunidad denominado "Santa Lucia" ántes mencionado:-Los vendedores declaran:-PRIMERO.-Que los derechos en el terreno en comunidad denominado "Santa Lucia",en el cual está sentado el establecimiento de matadero que venden,los hubieronpor compra que hicieron al señor Juan C.Yepes,según escritura número ciento cuarenta y ocho (148) de fecha once (11) de los corrientes,otorgada en esta Notaria,y el establecimiento de matadero lo tenian construido los vendedores con sus propios recursos.-SEGUNDO.-Que no tienen enajenado a otras personas el establecimiento de matadero que venden por este acto.-TERCERO.-Que está libre de todo gravámen,censo e hipoteca y embargo Judicial.-CUARTO.-Que el precio de esta venta es el de CIEN PESOS COLOMBIANOS ($ 100.00) que les pagará el Municipio por conducto de su Personero Municipal,previa la presentación de la respectiva cuenta para cobrar una vez que este contrato escriturario sea aprobado por el Concejo por medio del acuerdo respectivo.-Que el justo precio y verdadero valor del inmueble vendido es el de la suma expresada.-SEXTO.-Que desde esta fecha entregan al Municipio comprador el establecimiento de matadero que le venden,con todas sus anexidades,uso,costumbres y servidumbres activas y pasivas;y que se obligan al saneamiento por encción del inmueble que venden,en los casos previstos por la Ley.-Presente el señor Carlos J. Tobón M.,Personero Municipal del Distrito comprador,cedulado bajo el No.017507,de cuyo carácter doy fe,expuso:que debidamente autorizado por el H.Concejo,según el oficio No. 143 de fecha diez y ocho (18) de Marzo último para celebrar el contratato a que esta escritura se refiere y cuyo oficio se agrega a este instrumento y en la copia de él se insertará,acepta para el Municipio de Santa Rosa de Osos la presente escritura y da por recibido el establecimiento dematadero que compra por este acto.-El oficio citado dice así:"No.143=Concejo Municipal,Santa Rosa de Osos,Marzo 18 de 1939=Sr.Personero Municipal=E.S.D.=Me permito trascribir a Ud. la siguiente proposición que fué aprobada en la sesión del Concejo de ayer (acta No.58)....."5.-Autoricese al Sr.Personero Municipal para que sobre las bases del proyecto de contrato o poliza presentada por dicho empleado,eleve a escritura pública dicho proyecto,el cual se contrae a que los señores Carlos y Juan Muñoz le venden al Municipio el establecimiento de matadero y los derechos en el terreno donde está ubicado y que aquéllos tienen en la Cabecera de la fracción Hoyorrico,y obtenida la respectiva escritura el Personero la presente al Concejo previo registro,para darle su aprobación si es el caso,por medio de acuerdo= De Ud. ato.S.S.-Luis Hoyos=Secretario del Concejo".=Los vendedores están a páz y salvo con el Tesoro Nacional y con el Municipal de Caminos.-Comprobantes:"Recaudación de Hda. Nal.-Santa Rosa de Osos,abril 13 de 1939.-El suscrito Recaudador certifica:=que los señores Carlos y Juan Muñoz están a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de impuesto sobre la renta,cuota militar,patrimonio y exceso de utilidades,hasta 1.937=El

Recaudador,Antonio Herrera=El suscrito Tesorero Municipal de Rentas certifica:"que Carlos y Juan Muñoz están a paz y salvo con el Tesoro del Municipio en el ramo de caminos=Sta.Rosa abril 13:1939=Por el Tesorero=Rafael Alzate"=Se pagó el impuesto fiscal según la boleta que se agrega y copia:"=Rentas de Antioquia=Santa Rosa de O.,abril 13 de 1.939=Pagó Carlos Muñoz $ 0-25 por derechos de registro deducidos de cien pesos ($ 100. en que con otro vende un inmueble al Municipio de Santa Rosa de Osos=El Admor=C.A.Vásquez".-Advertí a los otrogantes lo relativo al registro y firman con los testigos dichos ante mí,de que doy fe=Carlos A.Muñoz=Juan de la Rosa Muñoz=Carlos J.Tobón M=Luis Villa=Pedro Alzate=Luis Hoyos=Notario Suplente=Es primera copia=Santa Rosa de Osos,abril 14:1939=Luis Hoyos=Notario Suplente=Oficina de Registro del Circuito=Santa Rosa,17 de abril de 1.939=Registrada en el lo.,Tomo 2o.,a fs 18,No.237=Jesús R.Quintero=Oficina de Registro del Circuito=Santa Rosa,abril 17 de 1.939=Registrada en el Libro Duplicado del Primero=Tomo lo.a fs. 27,No.6=Jesús R.Quintero=Oficina de Registro del Cto=Sta.Rosa,abril 17:1939=Registrada en el Libro de matriculas de Sta.Rosa,Tomo 7o.,a fs. 163=No.1.846=Sin derechos=Jesús R.Quintero."=----------

Artículo 2o.-Vótase la suma de cien pesos ($ 100.00),para atender al gasto que implica el artículo lo. de este acuerdo=========

Artículo 3o.-La erogación que implica se tomará de la partida votada en el Art.33,Capítulo 7o.Departamento de Obras Públicas del Acuerdo No.18 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos para la actual vigencia.-=========

Artículo 4o.-Este acuerdo regirá desde su sanción.==Sufrió dos debates en distintos días y en ambos fué aprobado=========

Dado en Santa Rosa de Osos,a 17 de abril de 1.939.-El Presidente,Francisco J.Velásquez.-El Secretario,Luis Hoyos.----------

---

REPUBLICA DE COLOMBIA.-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.-ALCALDIA MUNICIPAL.----SANTA ROSA DE OSOS,abril veintinueve de mil novecientos treinta y nueve.--Recibido hoy.-Publíquese,ejecútese y consúltese con la Gobernación del Departamento.----Cúmplase.----El Alcalde,Maximiliano Londoño B.----------El Secretario.,Roberto Guzmán J.----------

El infrascrito Secretario de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Osos, CERTIFICA:-Que el anterior acuerdo,fué publicado hoy treinta de abril de mil novecientos treinta y nueve,en la plaza principal de esta ciudad,siendo día festivo y de concurso.-Doy fé.-Santa Rosa,abril 30 de 1939.---Roberto Guzmán J.Secretario.----------

Es copia.

Santa Rosa, Mayo 1o. de 1939.

Roberto Guzmán J.
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
STA. ROSA DE O.

RECIBIDO EN LA GOBERNACION

el 4 de Enero de 1939 y a

despacho.

EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE HACIENDA

SECCION PRIMERA DE GOBIERNO

Medellín, 4 de Enero de 1939

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Por el Secretario de Hacienda,

El Subsecretario,

JEFE DE LA SECCION PRIMERA